Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 13/09/23.-

VISTO el Expediente N° MDH-E-68396/23 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN SUBSEC.ADM -M.D.H N° 353/23, se autorizó el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 60/23 RAF 109, por Adjudicación Simple, para la contratación de un (1) de un Operador en Psicología Social en el ámbito de la Dirección Gral. de Corresponsabilidad MDH- Tolhuin. Perteneciente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, por el término de doce (12) meses.

Que se debe declarar fracasado el primer llamado a cotización, el cual se deslizo un error involuntario en la difusión del mismo y autorizar un segundo llamado.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, Inciso k) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22, Nº 3635/22 y Nº 188/23 Resolución Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b), Nº 58/21 y en las Resoluciones Contaduría General Nº 43/22, Nº 221/23 y Nº 286/22 apartado 6.2.2.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y 442/22 Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada el primer llamado a cotización autorizado mediante RESOLUCIÓN SUBSEC.ADM -M.D.H Nº 353/23. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar un segundo llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 60/23 – RAF 109, por Adjudicación Simple, para la contratación de un (1) de un Operador en Psicología Social en el ámbito de la Dirección Gral. de Corresponsabilidad MDH- Tolhuin. Perteneciente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización Compra Directa N° 63/23 – RAF 109 (segundo llamado).

ARTÍCULO 4°.- imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 1252UG – Unidad de Gestión de Crédito UC1252, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC.ADM -M.D.H Nº 378/23.-

M.D.H.
N.E.D.

Lic. Noella Janet Ferro
Subsecretaria Administrativa
Ministerio de [illegible]

Escaneado con CamScanner